

queda espuesto en lo dicho sobre el título VI.—Lo demas se encuentra al alcance de todos.

TÍTULO IX.

CONSERVACION Y REFORMA DE LA CONSTITUCION.

No basta dar una constitucion si no se provee en ella á su conservacion: buscar ésta en un cuerpo escéntrico á las instituciones, es crear un poder que hará mucho ó no hará nada; bajo el primer aspecto es temible, y bajo el segundo despreciable. Convencidos de estas verdades, buscamos su conservacion en las instituciones mismas; pero como en ellas se reproducen iguales peligros, bajo las formas de la anarquía ó del despotismo, hemos procurado huir de ambos escollos, aunque no confiamos en el acierto de una materia que todavía hoy es objeto de ensayos y de sistemas. Antes de entrar en pormenores, procuramos conocer cuáles eran los elementos de la sociedad que se presentaban como rivales y podian comprometer su existencia, y hemos creído descubrir, que la lucha se trabará entre los Departamentos contra los poderes generales, del ejecutivo contra todos, y del judicial general para con el particular de los Departamentos. Aunque entre las autoridades departamentales se reproducirá la misma escena en escala menor, no quisimos mezclarnos en su administracion.

Los Departamentos han de hacer esfuerzos constantes para estender la esfera de su poder, porque así está en el órden que llamaremos político-natural; mas como el congreso nacional se compone de representantes de todos aquellos, él será también la única autoridad competente que podrá calificar si el Estatuto de un Departamento perjudicará á los demas: cada diputado se pondrá en el caso de ser su representante, y con esta conciencia falla-

rá. El acopio de luces y la indiferencia á ciertos intereses locales, hacen naturalmente de esta corporacion el conservador de la constitucion contra las empresas de los Departamentos, y por eso le otorgamos el poder de reprobarnos sus Estatutos en el art. 79.

La accion del ejecutivo es fuerte, eficaz y rápida; como ella no se encuentra materialmente circunscrita á ciertas formas, ni embarazada por los trámites, en un momento puede propagarse, sin que sea posible detenerla; es cierto igualmente que la suerte de la constitucion se encuentra en sus manos y que puede minarla con un decreto que se diga es dado para hacerla observar. Atendiendo á estas consideraciones, hemos investido al senado de la facultad de anular sus actos, cuando sean contrarios á las leyes fundamentales ó generales. Ya se percibirá ahora si tenemos razon en sostener que aquella corporacion debe montarse bajo el mayor pié de respetabilidad posible, pues que solo de esta manera podrá formar contrapeso á un poder tan vigoroso como el ejecutivo: si por un mal entendido liberalismo se le cercenara de respetabilidad, el senado se convertiria en el mas cruel azote de la república, porque corrompido ó sojuzgado por el gobierno, no serviria mas de para poner un sello de legalidad á todos sus actos arbitrarios.

Han sido muy frecuentes entre nosotros las peticiones de remocion de ministros, y por ellas han comenzado muchas de nuestras revoluciones, porque el gobierno habia conservádose en la posesion de despreciar los votos de los pueblos. Conciliando, pues, todos los intereses políticos, hemos deferido al senado la facultad de declarar cuándo el presidente debe hacer la remocion; y para que los ministros no puedan ser subyugados por una faccion que dominara aquel cuerpo, los hemos garantizado con las peticiones de los Departamentos: de esta manera quedan



NO HISTORICO
COVARRUBIAS

I.
sa de la regeneración del país satisfecha esta en energicamente zaron á quebrantotismo. En medio sufrir la tiranía instituciones e su voluntad, la los, están expuestas la mas dura sero clamaba por es garantías del o, el órden regu sincero, intimo res dias conquista- ración del pue de sus liberta e lo salvara de nfamia; á este triunfo la revo- ria del pueblo sobre la fuerza ongreso, llamado de la república: s necesidades y ar de sus desde la civiliza-

ción.

Bendiciendo la Providencia Divina los generosos esfuerzos que se hacen en favor de la libertad, ha permitido que el Congreso dé fin á su obra, y

contrapesados, á nuestro juicio, los inconvenientes que pudieran presentarse, siendo muy de esperarse felices resultados.

Las guerras civiles de los Departamentos comenzaron siempre por el choque entre sus congresos y sus gobernadores: si los partidos dominaban en los primeros, y los segundos querian enfrenarlos con su veto, el conflicto era inevitable, y no terminaba sino con la esclavitud ó destruccion de uno á otro poder. Previendo, pues, el caso de que un gobernador rehusara la sancion á un proyecto, porque lo creyera contrario á la constitucion y á las leyes generales, creimos que era absolutamente necesario interponer entre los beligerantes una autoridad que decidiera la contienda, y ninguna mas imparcial ni á propósito, que el senado, á quien se han deferido funciones semejantes. Si el congreso nacional tiene la facultad de reprobacion de los estatutos sancionados, está en el orden natural que el senado decida las contiendas que se susciten sobre aquellos cuya sancion se disputa.

Los gobernadores, tribunales superiores y todos los demas funcionarios con quienes el gobierno puede entenderse directamente, son otros tantos conservadores de la constitucion, conciliando este principio, en cuanto es posible, con la obediencia que le es debida; así es, que no solo los autorizamos, sino que les imponemos la obligacion de suspender por una vez la ejecucion de sus órdenes en los casos expresados, y los primeros tienen la misma, siempre que aquellas sean contrarias á la constitucion del Departamento, debiéndose dar cuenta inmediatamente al senado. En esta serie de procedimientos se notará á primera vista, que no puede pasar ningun acto arbitrario sin que no reciba luego su correctivo en tiempo oportuno, y se notará ademas, que con estas precau-

ciones proveemos tambien á la conservacion de las constituciones de los Departamentos, elevándolas al rango mismo que ocupa la de la nacion.

No dejará de suceder alguna vez que un suceso intempestivo y de aquellos que ponen momentáneamente en peligro la suerte de las naciones, acaezca durante el receso del congreso; en tales circunstancias, las necesidades de primer orden son los recursos pecuniarios y de tropas, y temiendo que se abusara de la urgencia, hemos facultado al senado en el art. 85 para que provea á las que sean del momento. Recorriéndose todo el proyecto se verá, que el senado es un poder de primer orden para evitar el mal, sin que en sí mismo tenga elemento alguno para hacerlo; se notará tambien que su posicion es sumamente difícil, y que los asuntos de que principalmente debe ocuparse, y sobre los cuales ha de ejercer su autoridad, son de aquellos que exigen intruccion, tino, práctica en los negocios públicos y una consumada prudencia; que exigen sobre todo, una grande respetabilidad y una absoluta independencia personal en los que deben manejarlos; estas se encuentran solamente en las calidades que pedimos para un senador. Cuando bien se reflexione sobre esto, y se penetre en el espíritu de la institucion, vendrá la conviccion de que no serán perdidas cualesquiera precauciones que se adopten para dar á este cuerpo toda la fuerza moral é importancia que necesita para desempeñar debidamente su elevada mision. Su amovilidad periódica responde á todas las objeciones.

El poder judicial hace sus avances de una manera imperceptible, y por lo mismo doblemente peligrosa; mas los tribunales superiores son los conservadores de su propia jurisdiccion, ejerciendo la facultad de suspender sus órdenes, y defiriéndose á la cámara de diputados la facultad de declarar su nulidad.

ción.

Bendiciendo la Providencia Divina los generosos esfuerzos que se hacen en favor de la libertad, ha permitido que el Congreso dé fin á su obra, y



NO HISTORICO
COVARRUBIAS

I.
sa de la regeneración del país. Satisfecha esta, se han emprendido con energía las reformas que quebrantaron á quebrantamiento. En medio de sufrir la tiranía de las instituciones, la voluntad, la los, están expuestas, la mas dura ser, o clamaba por las garantías del, el orden regu, sincero, intimo, res días conquista, ración del pue, de sus liberta, e lo salvara de infamia; á este triunfo la revo, ría del pueblo sobre la fuerza congreso, llamado de la república: s necesidades y sar de sus des, de la civiliza-

Podrá llegar el caso de que una revolucion destruya al poder legislativo y amenace con la disolucion de la sociedad; en tal caso, el presidente está llamado por su propia virtud para reorganizarla, porque entonces las armas y no las leyes son las que deben decidir la contienda. Como en tales ocasiones es cuando han perdido las repúblicas su libertad, merced á la necesaria concentracion que se opera del poder, hemos pensado que solo se puede evitar tan funesto resultado, desatando todos los lazos de obediencia de los Departamentos; pero como tambien debe prevenirse el de la disolucion, los dejamos siempre cargados con la obligacion de auxiliar al restablecimiento del órden. El gran punto de mira que no abandonamos ni un instante, es que la nacion no se divida en fracciones, ni llegue á correr el peligro de destrozarse por sí misma.

En cuanto á las reformas, hemos dejado una puerta bastante amplia, porque no creemos que ha llegado el tiempo de hacer una constitucion perfecta; y en nuestras miras está que se vaya perfeccionando sucesivamente, y que camine á paso igual con los adelantos y necesidades de los pueblos.

CONCLUSION.

Tal es el plan de la constitucion que en nuestro juicio conviene á la nacion mexicana: él es inspirado por la intencion mas pura, por el mas sincero deseo de hacer el bien, y en fin, es obra de nuestra conciencia y de una profunda conviccion; ¡ojalá y que así la tuviéramos de nuestra capacidad!... A medida que escribiamos no-

tamos que una imprudente y loca exaltacion trabaja sin descanso por destruir nuestra obra, sustituyendo la calumnia á la razon, las imputaciones de partido á los ratiocinios, y disponiendo los ánimos á que se conviertan en facciones. Un periódico, de quien habian formado las mas lisongeras esperanzas los amigos de la concordia y de la libertad, ha lanzado el grito de guerra contra el congreso si no enarbola la palabra *federal* en sus banderas; él denuncia como enemigos simulados de las libertades de los pueblos á cuantos no digan *federacion*, aun cuando prodiguen sus beneficios; él se ha descarriado hasta pretender alarmar al gobierno mismo, infundiéndole temores contra lo que hagamos; él en fin, ha pronunciado por la primera vez la horrenda palabra *partidos*; ha filiadonos en el que le convenia; ha declarado que quien profesare *moderacion*, debe inspirar desconfianza; ha dicho, en suma, que bajo esa palabra se esconden miras liberticidas, y que solo en la de *federal* se encuentra la buena causa. El ha hablado así á la vez que todos los otros periódicos callan!!!... Ya estamos, pues, filiadados por... los que todo lo dicen, confesándose exaltados; mas poniendo nuestra obra en manos de todo el mundo, apelamos al buen juicio de los hombres sensatos; imploramos el auxilio de los que verdaderamente aman á su pais, y protestamos ante Dios de la pureza y rectitud de nuestras intenciones.

Pero en aquellas imputaciones odiosas hay un plan, y éste sí no lo dejáramos pasar sin quitarle el disfraz con que se presenta. Toda la nacion está persuadida de que sus representantes no son indignos de su confianza, y que la merecian cuando les dieron sus sufragios; los pueblos no eligieron á hombres que les fueran desconocidos ó que intrigaran su nombramiento, y en todas partes se hicieron las elecciones en la mas plena libertad; la nacion espera,

ción.

Bendiciendo la Providencia Divina los generosos esfuerzos que se hacen en favor de la libertad, ha permitido que el Congreso dé fin á su obra, y

trados, en los
Esta misma de
de elegir, suje
las prevencio
5. Los período
yes constituct
que van á sei
tes prevencio
de Enero de l
sienten á eje



NO HISTÓRICO
COVARRUBIAS

I.
sa de la regene-
olver el país
atisfecha esta
en energicamente
zaron á quebran-
otismo. En medio
sufrir la tira-
in instituciones
e su voluntad, la
los, están expues-
la mas dura ser-
o clamaba por
es garantías del
o, el órden regu-
sincero, intimo
res dias conquis-
racion del pue-
de sus liberta-
e lo salvara de
nfamia; á este
triumfo la revo-
ria del pueblo
sobre la fuerza
ongreso, llamado
de la república:
necesidades y
sar de sus des-
de la civiliza-